



**ACTA-BORRADOR Nº 24/2015**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA**  
**DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
4. D<sup>o</sup>. Ana Pena Navarra.
5. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D. José María Magro Gutiérrez.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las once horas y veintidós minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

**ACUERDOS:**

**1 Aprobación, si procede, del acta 23/2015 de la sesión ordinaria de 23 de octubre de 2015.**

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 23/10/2015 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 23/2015).

**2. Comunicaciones.**

No hubo.

**3 Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y la utilización de varios criterios de adjudicación del servicio de limpieza viaria y gestión del punto limpio en Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro.**

Se da cuenta de este expediente y a la vista de las atribuciones delegadas por la alcaldesa en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el BOP nº 142 del 23 de junio de 2015:

3<sup>a</sup>.- Aprobar el gasto, el expediente y la convocatoria de toda clase de contrataciones de obras, servicios o suministros y de concesiones de obras o servicios, así como, las correspondientes adjudicaciones, siempre que el valor estimado del contrato de acuerdo con lo que establece el art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sea igual o superior a 600.000 € euros y no exceda del importe que por mandato legal haya de corresponder al Pleno.



Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** el expediente de contratación para la adjudicación del contrato y el gasto que de él se derive, cuya finalidad y características son las siguientes:

**1.1 OBJETO:** Servicio de limpieza viaria y gestión del punto limpio en Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro.

**1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos (1.045.454,55 €) resultante de la suma del importe de contrato en su duración anual más el importe de la prórroga de 11 meses prevista, todo ello IVA excluido.

**1.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: SEISCIENTOS MIL EUROS AÑO (600.000,00 €) IVA INCLUIDO,** desglosado en las siguientes cantidades:

Base imponible: 545.454,55 €/ año

10% IVA: 54.545,45 €

TOTAL: 600.000,00 €/ año.

**1.4. CRITERIOS VALORACIÓN:** Varios, los determinados en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

**1.5. PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**1.6. TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**1.7. ESPECIALIDADES:** Contratación armonizada.

**Segundo.- Aprobar** el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y convocar la correspondiente licitación a través de anuncios que se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el B.O. del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, así como, en la Plataforma de Contratación del Estado en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

#### **4 Aprobación, si procede, concesión de un anticipo reintegrable al personal del Ayuntamiento.**

##### **4.1. Concesión de anticipo reintegrable a D<sup>a</sup>. Aránzazu López Díaz.**

Atendidos los siguientes:

##### **Antecedentes:**

**1º.-** Con fecha 5 de noviembre de 2015 y nº de orden 2015013500, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D<sup>a</sup>. Aránzazu López Díaz con DNI nº 12.330.893-H personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 600 € a reintegrar en los próximos ocho meses, con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 100 € cada una a partir del mes de enero de 2016".

**2º.-** Con fecha 5 de noviembre de 2015, dicha petición es informada por la Interventora (informe nº 163/2015) así como por el técnico de Administración General favorablemente de fecha 5 de noviembre de 2015 para una cantidad de 600 €.

**3º.-** El día 5 de noviembre de 2015, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 600 euros.



A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** La base 38ª.1 de ejecución del presupuesto establece “Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.

**Segundo.-** El expediente contiene informe de fecha 5 de noviembre de 2015 favorable para una cantidad de 600€, emitido por el técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

**Primero.-** Con fecha de 5 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de Dª. Aránzazu López Díaz, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento en una plaza de Administrativo. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable por una cuantía de 600 €, a devolver en los próximos 8 meses de forma proporcional, siendo los dos primeros meses de carencia, a razón de 100 €/mes.

**Segundo.-** En el expediente de la funcionaria no consta que tenga pendiente de devolución anticipo reintegrable alguno.

**Tercero.-** Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

**Cuarto.-** La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de Dª. Aránzazu López Díaz, por una cuantía de 600 € a devolver en 8 meses a razón de 100€/mes, con dos meses de carencia.

**Tercero.-** Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.8300, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220150012105.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.- ESTIMAR** la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento Dª Aránzazu López Díaz, mediante escrito registrado de entrada el día 5 de noviembre de 2015 con nº de orden



2015013500 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **SEISCIENTOS EUROS (600 €)**.  
Plazo de devolución: **OCHO (8) MESES**  
Período de carencia: **DOS MESES**  
Cuota mensual a descontar en nómina: **CIEN EUROS (100 €)**.

Si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución.

**Segundo.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

#### **4.2. Concesión de anticipo reintegrable a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Pérez Criado.**

Atendidos los siguientes:

##### **Antecedentes:**

**1º.-** Con fecha 5 de noviembre de 2015 y nº de orden 2015013567, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Pérez Criado con DNI nº 12.325.101-H personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: “anticipo de 900 € a reintegrar en los próximos doce meses, con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nómina, a razón de 90 € cada una a partir del mes de enero de 2016”.

**2º.-** Con fecha 6 de noviembre de 2015, dicha petición es informada por la Interventora (informe nº 164/2015) así como por el técnico de Administración General favorablemente de fecha 6 de noviembre de 2015 para una cantidad de 900 €.

**3º.-** El día 6 de noviembre de 2015, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 900 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

##### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** La base 38<sup>º</sup>.1 de ejecución del presupuesto establece “Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.

**Segundo.-** El expediente contiene informe de fecha 6 de noviembre de 2015 favorable para una cantidad de 900€, emitido por el técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

**Primero.-** Con fecha de 5 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Pérez Criado, funcionaria de carrera en una plaza de Técnico de Gestión en el Patronato Municipal de Deportes. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable de 900 €, a devolver en los próximos doce meses, con dos meses de carencia, a razón de 90 €/mes.



En el expediente de la funcionaria no consta que tenga pendiente de devolución anticipo alguno.

**Segundo.-** Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Por otra parte, el último párrafo del artículo 55 mencionado señala que “Se podrán solicitar anticipos por un importe máximo de 900 € sin aducir ninguna causa para la petición. [...] En este caso la devolución se podrá efectuar en 12 mensualidades siendo las dos primeras de carencia.” Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

**Tercero.-** La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de Dª. Mª Jesús Pérez Criado, por una cuantía de 900 € a devolver en 12 meses a razón de 90€/mes, con dos meses de carencia.

**Tercero.-** Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.8300, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220150012131.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- ESTIMAR** la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento Dª Mª Jesús Pérez Criado, mediante escrito registrado de entrada el día 5 de noviembre de 2015 con nº de orden 2015013567 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **NOVECIENTOS EUROS (900 €).**

Plazo de devolución: **DOCE (12) MESES**

Período de carencia: **DOS MESES**

Cuota mensual a descontar en nómina: **NOVENTA EUROS (90 €).**

Si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución.

**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.



## 5. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones y convenios.

### 5.1. Justificación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el área de rehabilitación del centro histórico de Medina del Campo (ARCH).

Visto el expediente la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de la ayuda concedida por importe de 58.718,18 € de conformidad con el siguiente detalle:

Beneficiarios	Comunidad de propietarios calle Padilla núm. 3, Calle Bernal Díaz del Castillo núm. 4. ( H-47705975).
Concepto	Subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el área de rehabilitación del Centro Histórico de Medina del Campo ( ARCH). 3ª convocatoria. Rehabilitación del edificio situado en calle Bernal Díaz del Castillo, 4 ( parte de elementos comunes ).
Importe proyecto subvencionado	300.215,28 € ( IVA incluido )
Importe proyecto ejecutado y justificado	300.215,28 € ( IVA incluido )
Anticipo concedido	00,00 €
Importe pendiente de pago	58.718,18 €

### 5.2. Justificación pago Universidad de la experiencia.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la Universidad Europea Miguel de Cervantes, justificación del pago, con CIF.: A-47402821 de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación aceptada	Importe	Importe pendiente de abonar.
UEMC	Justificación pago 100% de la cantidad asignada	1.016,93 €	1.016,93 €	1.000,00 €	1.000,00 €

### 5.3. Justificación 1<sup>er</sup> pago UNED y tramitación 2<sup>o</sup> pago.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad UNED, justificación del 1<sup>er</sup> pago, con CIF.: Q-3468005-H de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación aceptada	Importe	Importe pendiente de abonar.
UNED	Justificación 1 <sup>er</sup> pago 70% de la cantidad asignada	31.175,32 €	1. 31.175,32 €	31.158,52 €	13.353,66 €



## 6. Aprobación, si procede, anulaciones y cambios de titularidad de expedientes funerarios.

### 6.1. Concesión de cambios de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de la Mota y Los Llanos.

**Visto el** expediente y a la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, se la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, Acuerda:

**Aprobar** los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota y en el Cementerio de los Llanos por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos y transmisión e "Ínter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización. A saber:

TITULAR ANTERIOR	NUEVO TITULAR	C	F	Nº
D <sup>a</sup> JOSEFA SANZ BARGAY	D. JOSE ANGEL PUERTAS SANZ	8	4	4
D <sup>a</sup> MARIA SOBRINO PEREZ	D <sup>a</sup> CARMEN SANZ SOBRINO	16	5	9
D <sup>a</sup> CIRILA RODRIGUEZ GOMEZ	D <sup>a</sup> M. CARMEN ALVAREZ DORIGUEZ	25	2	7
D <sup>a</sup> MANUELA FERNANDEZ PEREZ	D. LEONCIO GARRIDO FERNANDEZ	29	4	16
D <sup>a</sup> GREGORIA GARCIA DIEZ	D ANDRES MARCOS GARCIA	29	5	4
D <sup>a</sup> FELISA ALFONSO VELASCO	D JORGE EDUARDO AMO ALFONSO	30	1	1
D. NARCISO SAORNIL RODRIGUEZ	D <sup>a</sup> M LUISA SAORNIL ZURDO	33	1	13
D. JESUS SANCHEZ BERMEJO	D JESUS SANCHEZ DEL RIO	36	1	3
D. HERMENEGILDO MAROTO VIELBA	D <sup>a</sup> M LUZ MAROTO CALLEJO	45	1	1
D <sup>a</sup> JOSEFA DIEZ SANTOS	D. MIGUEL MARTIN DIEZ	52	1	18
D. JESUS SAEZ GARCIA	D. VICTORIO SAEZ LOPEZ	52	1	27
D <sup>a</sup> ANTOLINA PRIETO BURON	D <sup>a</sup> MERCEDES GARCIA PRIETO	57	2	2
D. SEGUNDO PARIENTE GARCIA	D. JOSE ANGEL PARIENTE ARANDA	2006	1	5
D <sup>a</sup> M. CRUZ DELGADO GOMEZ	D. JOSE ANGEL DOMINGUEZ DELGADO	2006	2	12

### 6.2. Anulación del derecho funerario de varias unidades de enterramiento en el cementerio de los llanos y la mota por renuncia expresa de su titular.

Visto el expediente y las solicitudes presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha con carácter temporal y perpetua, alguita, por este Ayuntamiento, en su vencimiento en los cementerios de La Mota y Los Llanos, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Anular** la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en el Cementerio de los Llanos y de La Mota y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios.

2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento que se señalan.

3º.- En el caso de D<sup>a</sup>. M. Victoria Gómez Martín que la anulación tenga los consiguientes efectos económicos y se anule el recibo número de referencia 20156623164.

4º.- Que se notifique el acuerdo adoptado a los solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto. A saber:



Titular anterior	Nuevo titular	C	F	N	Cementerio
Brave Hernández, Raúl. (heredero D. Miguel Ángel Hernández Casado)	Ayuntamiento	19	5		La Mota
D <sup>a</sup> m victoria Gómez Martin	Ayuntamiento	49 2	1		La Mota
D. Juan Cantalapedra Cantalapedra	Ayuntamiento	2001	3	17	Los Llanos.
D. José Valero Molina	Ayuntamiento	2004	5	26	Los Llanos.

### 6.3. Anulación del derecho funerario de nichos en el cementerio los llanos por aplicación artº 23.3 y 23.4 reglamento de cementerios.

Visto el expediente tramitado en orden a la renovación del derecho funerario de las unidades de enterramiento que se dicen más adelante, unos , por ser concesiones de carácter temporal y en otros, perpetua, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º Anular el derecho funerario que tenían concedido con carácter temporal las personas que más adelante se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen, por haber expirado el plazo de concesión y el titular haber hecho caso omiso al requerimiento municipal en orden a solicitar la renovación siendo de aplicación el artículo 23.3 del vigente reglamento de Cementerios en vigor.

2º.- Como consecuencia de lo anterior que dicha unidad de enterramiento revierta nuevamente a titularidad municipal, disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados en las unidades de enterramiento a que se refiere la presente propuesta, si es que los hubiere.

4º.- Que se disponga lo conveniente en el Negociado que entiende del asunto para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones en la Administración municipal Comunicar a las partes interesadas el presente acuerdo mediante notificación personal o publicación, en su caso - de acuerdo con lo previsto en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - para que tengan constancia de lo resuelto.

Titular anterior	Nuevo titular	C	Fila	Num.
D <sup>a</sup> . Florentina Lopez Marcos	Ayuntamiento	2004	3	26
D <sup>a</sup> . Rosario Gutierrez Heras	Ayuntamiento	2004	3	29

### 6.4. Concesión de peticiones de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de Los Llanos.

Visto el expediente tramitado y las solicitudes presentadas por las personas que más abajo se indican, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Conceder** las titularidades del derecho funerario en el cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo en los términos que prevé el reglamento de cementerios y la ordenanza municipal correspondiente:

Titular anterior	Nuevo titular	C	Fila	Num.
Ayuntamiento	D <sup>a</sup> . Noelia Martín Gómez	2007	3	30





No habiendo más asuntos de que tratar, a las once horas y cuarenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.